

CONTRATO No. 4600101279 DE 2024

CONTRATANTE: Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín – Secretaría de secretaría de inclusión social y familia

CONTRATISTA: Comité de Estudios Médicos S.A.S

NIT: 900.294.794-5

REPRESENTANTE LEGAL: Andrés Mauricio Rangel Martínez-Villalba

CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 91.529.981

OBJETO: Atención integral a la población crónica en calle con discapacidad física y/o enfermedad mental.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Cinco mil novecientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos once mil doscientos setenta y cuatro pesos m/l (\$5.948.411.274), excluido el IVA,).

VALOR ADICIONADO:

ADICION 01: Doscientos cuarenta y siete millones ciento siete mil quinientos sesenta y tres pesos (\$247.107.563)

VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES: Seis mil ciento noventa y cinco millones quinientos dieciocho mil ochocientos treinta y siete pesos (\$6.195.518.837)

PLAZO INICIAL: Ciento ochenta y tres (183) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato, si superar la presente vigencia.

AMPLIACIONES:

AMPLIACION 01: Veinticuatro (24) días calendario comprendidos entre el 1 de octubre y el 24 de octubre de 2024

AMPLIACION 02: Cinco (5) días calendario comprendidos entre el 25 y el 29 de octubre de 2024. Incluyendo ambas fechas.

FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: N/A

FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO: N/A

DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO: Doscientos siete (207) días calendario

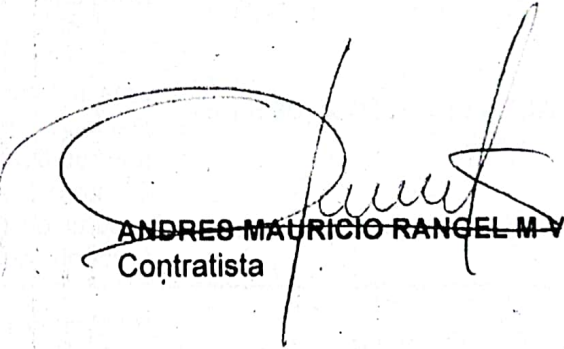
FECHA DE INICIO: Primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

FECHA DE TERMINACIÓN: Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro 2024

En la ciudad de Medellín, el día Veintinueve (29) de octubre de 2024, se reunieron **Luz Angela Álvarez Henao** como Supervisora y **Andrés Mauricio Rangel Martínez-Villalba**, quien actúa en calidad de Representante Legal de Comité de Estudios Médicos S.A.S, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones si a ellas hubo lugar.
2. Sin perjuicio de la presente acta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro 2024


LUZ ANGELA ÁLVAREZ HENAO
Supervisora
ANDRÉS MAURICIO RANGEL M.V
Contratista